



1664

**DECRETO:****TEMUCO: 05 OCT. 2018****VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad, "Tarde Hombre", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.48.00.)
- 5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, "Tarde Hombre", CESFAM Amanecer, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la Actividad	<b>Tarde Hombre</b>
Fecha	Noviembre 2018
Hora	14:30 a 17:00 horas
Lugar	Por definir
A quienes va dirigida	Funcionarios Cesfam Amanecer
Objetivo General	Fortalecer relaciones humanas entre funcionarios del Centro de Salud Familiar Amanecer.
Objetivos específicos	Brindar un espacio de recreación y esparcimiento que permita tener un momento de distracción en el ambiente laboral. Compartir con los compañeros de trabajo logrando una mayor comunicación y conocimiento del grupo.
Cobertura estimada	30 personas
Actividades	- Ping – pong - Yenga (2 juegos) - Baby Futbol - Basquetball - Pictionary - Otros. (Se solicitará dentro de los mismos funcionarios traer más juegos de salón)
Gastos programados	\$100.000 en alimentación saludable.
Insumos	Alimentos: - Jugos. - Bebidas deportivas (isotónicas) - Brochetas de frutas. - Sandwich saludables (pan de molde, blanco e integral, queso, jamon, lechuga, tomate) - Galletas integrales - Salsas varias. Otros: - Servilletas - Vasos - Bandejas de cartón. - Platos plásticos.
Evidencia de la actividad	Listado de Asistencia, fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.48.00 en los ítems 22.01.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSF/bgm  
DISTRIBUCION:  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

